

CONCÓN, 30 ABR 2025

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

1403

DECRETO ALCALDICIO N°

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 4329 de fecha 19 de diciembre de 2025, que adjudica la Propuesta Pública **“Mejoramiento Planta de Tratamiento Sector Puente Colmo”**, ID 2597-63-LE24, al proveedor PM Construcciones SPA”, RUT 77.487.046-6 Comuna de Concón, por un monto total de 54.375.487 y en un plazo 24 días corridos.
- b) D.A N°0063 de fecha 13 de enero de 2025 que aprueba el Contrato denominado **“Mejoramiento Planta de Tratamiento Sector Puente Colmo”**, celebrado entre la empresa PM Construcciones SPA y la I. Municipalidad de Concón con fecha 7 de enero de 2025.
- c) Acta de Entrega de Terreno de fecha 03 de febrero de 2025.
- d) Folio N° 3, 4 y 5 de fecha 4 de febrero de 2025 de reunión de obra en terreno donde contratista informa que la Planta de Tratamiento no se encuentra trabajando correctamente en que las fallas detectadas están fuera del alcance del proyecto.
- e) Folio N° 6,7 y 8 de fecha 7 de febrero de 2025, en reunión con el proyectista Alexis caballero de SECPLAC, ITO y Contratista se analizan la propuesta de modificaciones de obras.
- f) La carta de fecha 25 de febrero de 2025, suscrita por don José Antonio Peña Martínez en representación de PM Construcciones SPA, que solicita un aumento de plazo de diecinueve días (19) días corridos debido a modificaciones de obra surgidas durante la ejecución de la obra: **“Mejoramiento Planta de Tratamiento Sector Puente Colmo”, ID N°2597-63-LE24.**
- g) El MEMO DOM N°155/2025 de fecha 5 de marzo de 2025, de Director de Obras Municipales (S) que informa favorablemente y recomienda otorgamiento de aumento de plazo.
- h) La autorización estampada en el anverso del MEMO DOM señalado en la letra anterior, Ing. N° 524 de fecha 05 de marzo 2025.
- i) Correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2025 de donde Johan Fernandez en representación de PM Construcciones SPA que adjunta detalle de las partidas relacionadas con el aumento de recursos para la ejecución de obras extraordinarias con el objetivo de aumentar las mejoras al proyecto y asegurar una mayor eficiencia al funcionamiento de la Planta de Tratamiento del sector Puente Colmo.
- j) El MEMO DOM N° 173 de fecha 12 de marzo de 2025 dirigido a la Directora de SECPLAC con copia al Alcalde informando varias fallas detectadas en la PEAS (Planta de Tratamiento de Aguas Servidas) no contempladas en el proyecto en ejecución.
- k) La autorización del Alcalde estampada en el anverso del MEMO DOM señalado en la letra anterior, Ing. N° 567 de fecha 12 de marzo 2025.con instrucciones a DOM para coordinar con SECPLAC la disponibilidad de recursos.
- l) El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 311 por el monto de M\$ 5.363 enviado mediante correo electrónico de fecha por Benito Urrutia de la Unidad de SECPLAC.
- m) El MEMO DOM N° 199 de fecha 20 de marzo de 2025, solicita al Alcalde autorizar el aumento de recursos informado por SECPLAC mediante certificado de disponibilidad presupuestaria.
- n) MEMO DOM N° 286 de fecha 25 de abril de 2025, señalando la modificación del plazo indicado en el MEMO DOM del Visto f), extendiéndose a treinta dos (32) días corridos con la correspondiente autorización del Alcalde.
- o) La autorización del alcalde estampada en el anverso del MEMO DOM señalado en la letra anterior, Ing. N° 631 de fecha 21. de marzo 2025.con instrucciones a DOM para procesar el decreto alcaldicio correspondiente.
- p) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25 de octubre de 2023, que ratifica nombramiento de Administrador Municipal.
- q) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.

28 ABR 2025



- r) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- s) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 20 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- t) Las facultades legales, que me confieren los Artículos 56 y 63 la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante MEMO DOM N° 286 mencionado en el Visto n), la Unidad Técnica de Obras y profesional residente, manifiesta con argumentos la solicitud de aumento de plazo de treinta y dos (32) días corridos. En el Visto d), se menciona la reunión realizada el 4 de febrero de 2025 con la asistencia de DOM(S), ITO y Contratista para revisar el estado actual del funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PEAS), contratista señala que la misma presenta varias fallas en el sistema operativo que están relacionadas con los cloradores, sopladores, tablero Eléctrico y otros aspectos que no están contemplado en el alcance del proyecto a ejecutar.
- II. Que, en la reunión realizada en el terreno mismo, ITO comunica a DOM(S) que la transformación de la cámara N° 8 a Planta Elevadora como se plantea en el proyecto adjudicado, tiene dos situaciones complejas en su construcción; **La Primera**, la PEAS a construir quedara emplazada en la calzada de calle P2, sin embargo, es necesario recordar que se encuentra adjudicado el proyecto "Mejoramiento Pavimentación Calle P2", por lo que, no es recomendable construir una Planta Elevadora en plena calzada. **La Segunda**, la PEAS a construir se encuentra a 2 mt., de distanciamiento de la vivienda de calle P2, provocando el bloqueo total en el frente de la propiedad, afectando el acceso peatonal, vehicular de la misma y de la comunidad en general (colegios, jardín Infantil, Avanzada de Salud y residentes del sector Puente Colmo.
- III. Que, la Unidad Técnica de Obras determina necesario realizar las modificaciones al proyecto considerando trasladar la Planta Elevadoras de Aguas Servidas (PEAS) y continuar con la cámara N° 8 como registro de inspección de la red de alcantarillado público, Sin embargo, el DOM(S) instruye tanto a ITO como Contratista coordinar reunión con el Ingeniero Proyectista Secplac Señor Alexis Caballero con el objetivo de explicar la necesidad de autorizar las modificaciones al proyecto.
- IV. Que, con fecha 7 de febrero como se menciona en el Visto e), se realiza la reunión con Ingeniero SECPLAC Alexis Caballero para explicar la importancia de realizar las modificaciones siguientes; **1) La cámara nueva** que cumplirá las funciones de PEAS, se trasladará hacia la Planta de Tratamiento quedando ubicada en el BNUP antes del cierre perimetral, **2) La cámara N° 8** se vuelve a recuperar como registro de inspección de la Red de Alcantarillado Público, **3) Los dos By Pass** considerados en el proyecto serán reemplazados por un solo By Pass más simple un poco antes de la nueva PEAS con el objetivo de no intervenir la red de alcantarillado público y evitar los cortes de calle P2 y **4) Se propone realizar compensaciones** de obras con aquellas partidas que serán disminuidas debido a las modificaciones y ejecutar obras extraordinarias para reemplazar aquellos mecanismos que se encuentran deteriorados o inexistente.
- V. Que, conforme se explica en el considerando III) y folio N° 6,7 y 8 del Libro de obra, el Ingeniero Proyectista Alexis Caballero se encuentra en total acuerdo con la propuesta y autoriza las modificaciones.
- VI. Que, Mediante MEMO DOM N° 173 de fecha dirigido a Directora SECPLAC y Alcalde para autorizar las compensaciones de obras y el aumento de recursos por obras extraordinarias que son necesarias para dar un correcto termino a las obras de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Sector de Puente Colmo. A continuación, se describen las disminuciones de obras y obras extraordinarias que conforman las modificaciones de obra.

días corridos para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Planta de Tratamiento Sector Puente Colmo, quedando como nueva fecha de término contractual el día 2 de abril de 2025. **"Mejoramiento Planta de Tratamiento Sector Puente Colmo", ID N°2597-63-LE24"**.

- VIII. Que conforme al numeral 11.4, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública, el Contratista podrá solicitar aumento de plazo del contrato solo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, situación que debe ser solicitada oportunamente antes del vencimiento del plazo de ejecución de la Obra. Además, la petición de aumento de plazo debe ser evaluada por la Unidad Técnica y/o mandante, quien calificará la solicitud, aceptando o rechazando el aumento de plazo solicitado.
- IX. Que, conforme a los MEMOS DOM 173, 199 de 2025 y los considerandos anteriores, este Alcalde ha estimado acoger la solicitud formulada por PM Construcciones SPA., informada favorablemente por el Sr. Director de Obras Municipales (S), en orden a otorgar un aumento de plazo de treinta y dos (32) días corridos y autorizar la disponibilidad de recursos extraordinarios informados por la Directora de SECPLAC para la ejecución de la obra:

DECRETO

- RATIFIQUESE**, a contar del 27 de febrero de 2025 **el aumento de plazo de treinta y dos (32) días corridos** a la empresa PM Construcciones SPA, siendo la nueva fecha de término de la obra: "Mejoramiento Planta de Tratamiento Sector Puente Colmo", ID N°2597-63-LE24. **El 02 de abril de 2025.**
 - APROBASE**, el aumento de obra extraordinaria por el monto de \$ 5.362.874.- (cinco millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos), Iva Incluido a la obra "Mejoramiento Planta de Tratamiento Sector Puente Colmo", ID N°2597-63-LE24.
 - DÉJASE**, establecido que el monto del presupuesto modificado es de \$59.738.361 (cincuenta y nueve millones setecientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos) de la obra "Mejoramiento Planta de Tratamiento Sector Puente Colmo", ID N°2597-63-LE24.
 - DÉJASE**, constancia que el aumento de plazo otorgado mediante el presente Decreto Alcaldicio no otorga derecho a PM Construcciones SPA para solicitar mayores gastos generales o utilidades.
 - INSTRUIR**, al Contratista las extensiones necesarias de las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a los nuevos montos, debiendo cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas.
 - CONFECCIONESE**, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el anexo de contrato correspondiente.
- 1. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FARV/STC/AIRR/AGD/agd.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control Municipal.
4. Asesoría Jurídica.
5. SECPLAC.
6. Archivo Propuesta
7. Archivo DOM(37).



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	28 ABR 2025	Revisado

